

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-34

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (\$1,798,399) PARA CUBRIR LA ELECCIÓN ESPECIAL DE 27 DE ABRIL DE 2003 PARA PUESTOS DE REPRESENTANTES DE DISTRITO DEL PARTIDO NUEVO PROGRESISTA; PARA CUBRIR LAS PRIMARIAS LOCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A CELEBRARSE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2003; Y PARA DISPONER EL PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACIÓN E INFORMES DE GASTO

POR CUANTO: La Comisión Estatal de Elecciones es el organismo del Estado Libre Asociado con jurisdicción para organizar, celebrar, dirigir y desarrollar eventos electorales, según lo dispone la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico".

POR CUANTO: El Artículo 5.006 de la Ley Electoral de Puerto Rico dispone que "Cuando ocurriere una vacante en el cargo de Senador o Representante por Acumulación que hubiese sido nominado por un partido, o cuando dentro de los quince (15) meses precedentes a una elección especial general, ocurriere una vacante en el cargo de Senador o Representante de Distrito, se cubrirá la misma por el Presidente de la Cámara correspondiente, a propuesta del partido político a que pertenece dicho Senador o

Representante con una persona seleccionada en la misma forma en que lo fue su antecesor”.

POR CUANTO: El Artículo 4.020 de la Ley Electoral de Puerto Rico dispone que la Comisión Estatal de Elecciones a través de su Presidente y los Comisionados Electorales de los partidos políticos dirijan, inspeccionen y pongan en vigor las reglamentaciones de los organismos centrales de los partidos para la celebración de primarias locales.

POR CUANTO: El Artículo 1.005 de la Ley Electoral de Puerto Rico dispone que la Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de supervisar, planificar, organizar y dirigir los procedimientos de eventos electorales.

POR CUANTO: El 27 de abril de 2003 se llevó a cabo una elección especial, a un costo de trescientos cuarenta y seis mil sesenta y cuatro dólares (\$346,064.00), para llenar las vacantes surgidas de dos representantes: una en el Distrito Representativo Número 1 de San Juan y otra en el Distrito Representativo Numero 9, ambas del Partido Nuevo Progresista según las disposiciones de la Ley Electoral de Puerto Rico.

POR CUANTO: El 9 de noviembre de 2003 se llevarán a cabo las primarias locales de los partidos políticos, a un costo de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco dólares (\$1,452,335.00) para escoger los candidatos oficiales de cada uno de ellos con miras a las próximas elecciones generales del 2004.

POR CUANTO: La Ley Electoral de Puerto Rico dispone que la Comisión Estatal de Elecciones tiene que abrir el proceso de radicación de candidaturas a las elecciones generales de 2004 el día primero de junio del presente año, lo cual generará un nivel de actividad por parte de candidatos y la correspondiente labor de la Comisión Estatal de Elecciones durante el presente año fiscal.

POR CUANTO: En ausencia de una asignación presupuestaria especial para los eventos, y debido a que la CEE tiene que seguir adelante con el proceso de organización de los mismos para poder cumplir con los términos y fechas dispuestas por la Ley Electoral, los trabajos relacionados a la elección especial han sido sufragados de su Presupuesto Funcional 2002-2003. También sería éste el mecanismo a utilizar para cubrir gastos relacionados a la organización de las primarias, a consecuencia de lo cual se afectaría el funcionamiento adecuado de la Comisión.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad conferida por la

Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por el presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a liberar la suma de un millón setecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve dólares (\$1,798,399.00) del Fondo Presupuestario para que los ponga a disposición de la Comisión Estatal de Elecciones, de los cuales \$346,064.00 se utilizarán para rembolsar a la Comisión por los gastos incurridos por organizar, desarrollar y dirigir la elección especial para dos puestos de representantes de distritos del Partido Nuevo Progresista del 27 de abril de 2003. La cantidad de \$1,452,335.00 se utilizará como anticipo para sufragar los gastos de organizar, desarrollar y dirigir las primarias de los partidos políticos a celebrarse el 9 de noviembre de 2003. Estos recursos se repagarán de la asignación con cargo al Fondo General que se hará para estos propósitos en el año fiscal 2003-2004.

SEGUNDO:

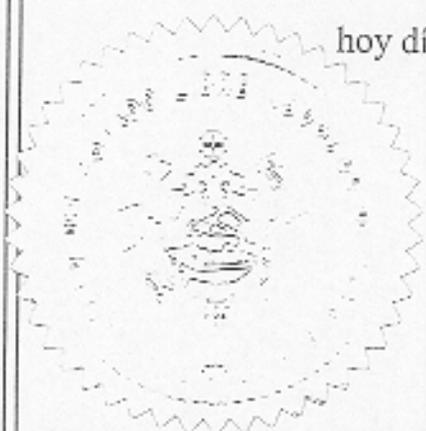
La Comisión Estatal de Elecciones rendirá a la Asamblea Legislativa, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan. Además, deberá notificar al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea ingresado al Fondo Especial para la Automatización del Proceso Electoral, según dispone la Ley Núm. 73 del 1 de junio de 2002.

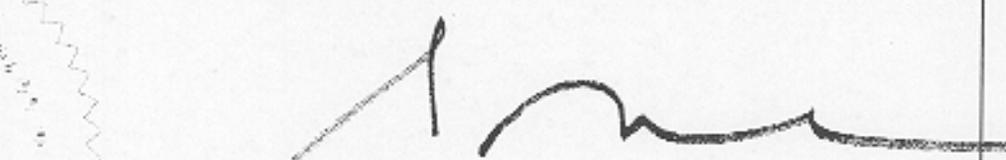
TERCERO: Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a contabilizar y establecer aquellos procedimientos que rigen las asignaciones del Fondo Presupuestario.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

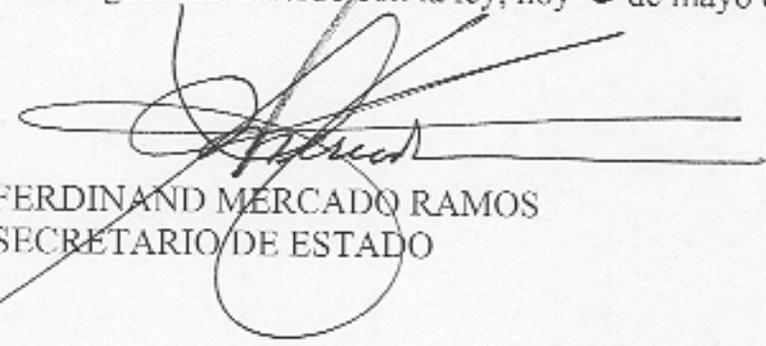
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido el presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan,

hoy día 4 de mayo de 2003.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 15 de mayo de 2003.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO